

«Resultando que por la Policía Local se denuncia a don Isaac Julián Cuevas López, con DNI 12584021P, como propietario de una vivienda en la calle Alta, 125-2º-Dcha, que se encuentra abierta, con gran cantidad de residuos en el interior, siendo utilizado por drogodependientes.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario el cierre y la limpieza de la vivienda, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a don Isaac Julián Cuevas López, con DNI 12584021P, como propietario de una vivienda en la calle Alta, 125-2º-derecha, que se encuentra abierta, con gran cantidad de residuos en el interior, siendo utilizada por drogodependientes.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 22 de febrero de 2008.—La concejal-delegada (ilegible).
08/2831

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador, denuncia número 352/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de enero de 2008 a don Amalio Pontvianne Iturriaga, (Dcia. 352/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la dirección General de la Policía y Guardia Civil, se denuncia a las once cuarenta y cinco horas del día 4 de diciembre de 2007 a don Amalio Pontvianne Iturriaga, con DNI 72042237, por llevar un perro de raza Bull Terrier por el Palacio de la Magdalena, sin bozal.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dispone: «Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población».

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa establece que: «Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal.»

Considerando que según el anexo de este Decreto se considera perro de razas de guarda y defensa: «Bull terrier».

Considerando que hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto de cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Amalio Pontvianne Iturriaga, con DNI 72042237, por llevar un perro de raza Bull Terrier por el Palacio de la Magdalena, sin bozal. No obstante, el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 12 de febrero de 2008.—La concejal-delegada (ilegible).
08/2832

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador, denuncia número 42915(269)/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de diciembre de 2007 a don Juan Carlos Pazo Olmedo (denuncia 269/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2007, se inició expediente sancionador contra don Juan Carlos